

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 16** *ORDEN 3802/2018, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Comunidad de Madrid, así como el cambio del centro responsable de titulaciones universitarias oficiales en la Universidad Europea de Madrid.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2, que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial en las Universidades públicas, será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

La citada Ley Orgánica establece en su artículo 12.2, en relación con el artículo 8.2, que la creación, modificación y supresión de centros, así como la implantación y supresión de enseñanzas en las Universidades privadas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta de la Universidad.

Por otro lado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en su redacción vigente, regula la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales y establece las directrices, condiciones y procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar sus Planes de Estudio.

De acuerdo con lo anterior, se procede mediante la presente Orden a la autorización de nuevas enseñanzas oficiales de máster para el curso 2018-2019 cuya implantación ha sido solicitada por las Universidades Autónoma, Complutense y Politécnica de Madrid, así como la Universidad Antonio de Nebrija, una vez obtenida la resolución favorable de verificación del Consejo de Universidades con fecha 23 de julio de 2018, de conformidad con lo acordado en la reunión de la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018.

Por otro lado, se procede a la autorización de implantación del Máster Universitario en Diseño Industrial en la Universidad Antonio de Nebrija, con fecha de resolución favorable de verificación de 26 de junio de 2017 y cuya implantación ha sido informada favorablemente por la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018. Estas enseñanzas sustituyen al actual Máster Universitario en Diseño Industrial de la Universidad (código RUCT 4311101), que se extingue, garantizándose en cualquier caso la finalización de estos estudios por aquellos alumnos que los hubieran iniciado, con un aprovechamiento académico normal.

Asimismo, y a solicitud de las universidades correspondientes, se procede a la extinción de determinadas enseñanzas autorizadas con anterioridad por Orden de esta Consejería, como consecuencia de la verificación de nuevas enseñanzas que las sustituyen, de su escasa demanda o debido a una reorganización de su oferta académica. En cualquier caso, las Universidades garantizarán el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que se extinguen, para los estudiantes que las hubieran iniciado, hasta su finalización. Tal y como establece la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria, la extinción de estas enseñanzas ha sido informada por la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018.

Por último, se procede a la autorización del cambio del centro responsable de la organización académica y gestión administrativa de enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad Europea de Madrid, una vez informada favorablemente esta propuesta por la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

DISPONGO

Primero

Acordar la implantación a solicitud de las universidades correspondientes, de las enseñanzas oficiales de máster que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de verificación establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Segundo

1. Se acuerda la supresión a propuesta de las universidades correspondientes, de las enseñanzas universitarias oficiales que se relacionan en el Anexo II.
2. Las universidades deberán garantizar, en todo caso, el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que se extinguen, de tal forma que los estudiantes que las hubieran iniciado con un aprovechamiento académico normal, puedan finalizarlas.

Tercero

Acordar, a solicitud de la Universidad Europea de Madrid, el cambio en la organización académica y gestión administrativa de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster que se relacionan a continuación, de la Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud en la que están actualmente adscritas, a la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

- Grado en Fisioterapia.
- Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica: Técnicas de Valoración y Tratamiento.
- Máster Universitario en Fisioterapia en el Abordaje Integral del Suelo Pélvico.
- Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor.

Cuarto

Las Universidades de la Comunidad de Madrid implantarán las titulaciones con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas. Las universidades públicas contarán para ello con los recursos procedentes de los precios públicos establecidos para las enseñanzas universitarias oficiales, los ingresos procedentes del sistema de financiación de las universidades de la Comunidad de Madrid ya aprobado y el resto de los recursos con que cuente la Universidad.

Las actividades docentes de las enseñanzas cuya implantación se autoriza solo podrán ser impartidas en las instalaciones que hayan sido autorizadas por la Comunidad de Madrid, con independencia del contenido de las Memorias correspondientes a los Planes de Estudios que cuentan con la Resolución favorable del Consejo de Universidades.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 18 de octubre de 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

ANEXO I**ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER**

Universidad Autónoma de Madrid:

- Máster Universitario en Traducción Audiovisual y Localización ([título conjunto de la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid (coordinadora)].

Universidad Complutense de Madrid:

- Máster Universitario en Traducción Audiovisual y Localización [título conjunto de la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid (coordinadora)].

Universidad Politécnica de Madrid:

- Máster Universitario en Ejecución de Obras de Rehabilitación y Restauración.

Universidad Antonio de Nebrija:

- Máster Universitario en Diseño Industrial.
- Máster Universitario en Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales.

ANEXO II**EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES**

Universidad Carlos III:

- Programa de Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos (código RUCT 5600019).

Universidad Rey Juan Carlos:

- Máster Universitario en Comunicación, Cultura y Ciudadanía Digitales (código RUCT 4313744).

Universidad Alfonso X el Sabio:

- Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (código RUCT 4310481).
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental para Profesionales relacionados con la Obra Civil y la Industria (código RUCT 4310634).
- Máster Universitario en Rehabilitación, Mantenimiento y Recuperación de Edificios (código RUCT 4310633).

Universidad Antonio de Nebrija:

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (código RUCT4315409).
- Máster Universitario en Creación y Dirección de Empresas (código RUCT 4311104).
- Máster Universitario en Diseño Industrial (código RUCT 4311101).

Universidad Europea de Madrid:

- Máster Universitario en Espondiloartritis y Enfermedades Relacionadas (código RUCT 4313240).

Universidad San Pablo-CEU:

- Grado en Derecho (código RUCT 2500612).
- Máster Universitario en Enfermería de Anestesia (código RUCT 4310340).

Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA):

- Máster Universitario en Finanzas Internacionales (código RUCT 4315607).
- Máster Universitario en Comunicación Digital (código RUCT 4313336).

(03/34.091/18)

